



ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN (1 de 1)  
 ALCALDESA  
 Fecha Firma: 01/07/2024  
 HASH: c2a0a43ca9749b2d00c12f65ec7721b

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Osuna referente a la convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de un/a Logopeda para el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

Se publican íntegramente a continuación, las bases y anexos que han de regir esta convocatoria pública.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.  
 Rosario Andújar Torrejón.  
 Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRQNS7CPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



## **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A LOGOPEDA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) DE OSUNA.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Logopeda para su contratación temporal, con duración determinada por circunstancias de la producción imprevisibles, con destino al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Iltre. Ayuntamiento de Osuna.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.-** La contratación laboral será de carácter temporal, a jornada parcial de 20 horas semanales en horario de mañana y tarde, dependiendo de las necesidades que demande el servicio y la disponibilidad de sus instalaciones.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida: Diplomado o Grado Universitario en Logopedia.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de no poseer antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

**CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.-** El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente de la Delegaciones de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Osuna, y ejercerá las funciones que se deriven específicamente del puesto y categoría a desempeñar relativas al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), según las directrices técnicas que establezca la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los planes de intervención que corresponda desarrollar específicamente a este perfil profesional. Las mismas están recogidas detalladamente en el Reglamento de Régimen Interno del CAIT (BOP, nº188 de 16 de agosto, 2022).

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRON57CPD4HW  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



**QUINTA.- INSTANCIAS.-** Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Osuna, **en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla**, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

- Documento de Autobaremación, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa correspondiente (Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y cursos de formación relacionados con el puesto).
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia de Titulación/es académicas que se consigne/n.
- Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y contratos de trabajo acreditativos correspondientes.
- Fotocopia de cursos de formación relacionados con el puesto, donde consten el número de horas del curso, entidad que lo impartió y la materia del mismo.
- *Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales*, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

**SEXTA.-LISTA DE ADMITIDOS/AS.-** Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna, durante un plazo de **10 días hábiles**, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

**SÉPTIMA- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma, siendo necesaria, para la válida constitución del mismo, la asistencia del Presidente y Secretario y un mínimo de dos vocales.

<i>Presidenta Titular</i>	<i>Carolina Martínez Cabello</i>
<i>Presidenta Suplente</i>	<i>Mercedes Pilar Pérez González</i>
<i>Vocales titulares</i>	<i>Inmaculada López Pardo</i>
	<i>Rosario Sánchez Castañeda</i>
	<i>José Sierra Vázquez</i>
	<i>Beatriz Ostos Díaz</i>
<i>Vocales suplentes</i>	<i>Pilar Díaz Olmedo</i>
	<i>Alicia Galván Montes</i>
	<i>Rosa M.ª Gallardo Pradas</i>
	<i>Sandra de Soto Galván</i>
<i>Secretario Titular</i>	<i>Juan Carlos Maysounave Díaz</i>
<i>Secretario Suplente</i>	<i>Francisco M. Pérez Rangel</i>

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRONSTCPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



**OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM.-** La puntuación se obtendrá por cada uno de los/as aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

**Criterios de baremación:**

**1.- ESPECÍFICOS:** Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos.

- Máster Universitario en Atención Temprana (AT)..... 3 pts.
- Experto Universitario en AT ..... 2 pts.
- Otros máster/ expertos relacionados con las funciones del puesto..... 1 pto.

**2.- GENERALES:**

**A) Experiencia.-** Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos:

- En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Públicas: 0,5 puntos/mes.
- En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en Centros del Sistema Sanitario o Educativo de las diferentes Administraciones Públicas: 0,3 puntos/mes.
- En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en asociaciones o entidades privadas no concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Pública: 0,2 puntos/mes.
- Prestación de servicios en la misma categoría y especialidad para las diferentes Administraciones Públicas: 0,1 puntos/mes.

El cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.

**B) Formación.-** Se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos de formación impartidos por organismos oficiales y debidamente acreditados, relacionados directamente con atención temprana y/o áreas del conocimiento afines (infancia, familia, atención a la discapacidad, etc.); conforme al siguiente baremo:

10 / 20 horas	0.10
21/40 h.	0.15
41/100 h	0.25
101/200 h.	0.50
Más 200 h.	1.00

Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRONST7CPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





**NOVENA.- ENTREVISTA PERSONAL.-** Finalizada la baremación de los méritos acreditados por los/as aspirantes, y en función de las puntuaciones, el Tribunal podrá convocar a entrevista personal, a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista, en caso de realizarse, valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose hasta *un máximo de 4 puntos*: Conocimientos; actitud; motivación; aptitud; disponibilidad.

**DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL.-** La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y la entrevista personal realizada, en su caso.

**DÉCIMO-PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.-** El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **5 días hábiles**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos proponiendo la contratación de la persona seleccionada por haber obtenido la mayor puntuación, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

**DÉCIMO-SEGUNDA.-** En caso de renuncia de la persona que resulte seleccionada en este proceso o surjan necesidades posteriores de sustitución temporal de la misma categoría en el CAIT, por la Alcaldía Presidencia se podrá recurrir, en orden de prelación, a las siguientes personas candidatas que resulten disponibles hasta cubrir el puesto y atender las necesidades del servicio que se trata.

**DÉCIMO-TERCERA.-** El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en este proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, así como para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando motivadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza que se trata.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a Ley.

En Osuna, documento firmado electrónicamente.





**ANEXO 1: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ TELÉF. DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
 Email: \_\_\_\_\_

**Criterios de baremación**

**Específicos –máximo 4 ptos.—**

Doc. nº	Título	Ptos.	
1			
2			
3			
4			
5			

**Generales**

A) **Experiencia profesional –máximo 10 ptos.—**

Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/ informe de vida laboral, indicando los periodos que corresponden:

Entidad que contrata	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total meses completos trabajados	Ptos.	

Según se especifica en las bases, el cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado/ certificaciones de empresa que presente y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRONSTCPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



**B) Formación –máximo 6 ptos.—**

Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº	Título	n.º horas	Ptos.	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

RESUMEN DE PUNTUACIONES	Puntos	
Específicos		
Generales		
a) Experiencia profesional		
b) Formación		
Suma total		

La persona interesada declara ser ciertos los datos aportados y presenta la documentación acreditativa de los mismos para su estudio y comprobación, comprometiéndose a presentar la documentación original que se le pueda requerir en su caso.

Firma y fecha

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRONSTCPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



## MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS

### DATOS PERSONALES

D/Dª	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio		
Provincia	Municipio	Cód. Postal

### PROCEDIMIENTO

**SELECCIÓN DE EMPLEADOS DESTINADOS A CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.**

*De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Ministerio de Justicia sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "SELECCIÓN DE EMPLEADOS PARA CUBRIR PUESTOS QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES", salvo que el interesado, que firma este documento, se oponga a ello:*

*- Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.*  
*En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:*

**Derecho de oposición.-**

Yo D./ª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ me opongo a la consulta de los datos siguientes del Ministerio de Justicia, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requeridos para la misma:

*Consulta Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.*

**Por los siguientes motivos:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

«CIUDAD», a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma

Cód. Validación: AQFLF3ARAJ6P2KRONSTCPD4HW  
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

